

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos, 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1903.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por varias Corporaciones y muchos particulares a fin de que se prorrogue el plazo de redención a metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1902 y quinta parte del cupo de 1901, útiles de revisión de años anteriores y del sorteo supletorio celebrado en 31 de Julio último;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Se prorroga el plazo de la redención para los mozos de los reemplazos que se manifiestan anteriormente, desde esta fecha hasta el 31 de Enero próximo.

2.º Los mozos del cupo de la quinta parte de 1902 que, con arreglo a lo prevenido en la ley de 4 de Diciembre de 1901 (D. O., núm. 27), queden en Caja para incorporarse a Cuerpo con los reclutas del reemplazo siguiente de 1903, podrán redimirse del servicio militar activo en la época que para éstos determina la ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta, los que hayan de redimirse dentro de esta prórroga, que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan a las tres de la tarde en los días no feriados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1902.—Linares.—Señor.....

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Geografía descriptiva y general de Europa y de España, Historia de España e Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.686 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Castellón una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria

ría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 30 de Diciembre de 1902.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico. Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

ALMEIDA

La Comisión provincial, en sesión de 30 de Diciembre último y de conformidad con las disposiciones del art. 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y las demás que con ellas tienen íntima relación, acordó admitir al Concejal del Ayuntamiento de Almeida D. Matías Vicente Fariza, la renuncia de tal cargo, por haber justificado con certificación de dos facultativos la excusa de hallarse padeciendo desde hace ocho meses próximamente de una hemiplegia que le imposibilita salir de casa y dedicarse a toda clase de trabajo, ya sea intelectual ó corporal; pero no respecto al Concejal D. Froilán Fernández, acerca del cual no se justifica ni la pérdida de vecindad ni la adquisición de ésta en otra localidad, no pudiendo por lo tanto procederse a elección para completar el Ayuntamiento, toda vez que este consta de número bastante de Concejales.

Y cumpliendo con lo dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 2 de Enero de 1903.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe Esteva.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

OBRAS por administración en machaqueo de canto rodado y piedra, para conservación de la carretera de Villalonso al límite de la provincia, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Mes de Noviembre de 1902.—Relación de jornales.

CLASES	NOMBRES	METROS		SUMAS	TOTAL
		Número	Precio.	Parciales.	
			PESETAS	PESETAS	PESETAS
Machacador	Manuel Llamas, por machaqueo de 25 metros cúbicos de canto rodado.	25	1,50	37'50	66'50
>	El mismo por id. 29 id. id. de piedra caliza.	29	1,00	29'00	
Id.	Juan Rodríguez, por id. de 22 id. id. de canto rodado.	22	1,50	33'00	59'00
>	Por 26 id. id. de piedra caliza.	26	1,00	26'00	
Id.	Blas Domínguez, por id. de 24 id. id. de canto rodado.	24	1,50	36'00	60'00
>	Por 24 de piedra caliza.	24	1,00	24'00	
TOTAL					185'50

Mes de Diciembre de 1902.

Machacador	Salvador Cabezudo, por el machaqueo de 32 metros cúbicos de canto rodado.	32'00	1,50	48'00	83'50
>	El mismo por 35,50 id. id. de piedra caliza.	35'50	1,00	35'50	
TOTAL					83'50

Zamora 31 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Contaduría de fondos del presupuesto de la provincia

DE ZAMORA

MES DE ENERO DE 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente, para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre actual.

	Obligatorios de pago inmediato.	Obligatorios de pago diferido.	Voluntarios.	TOTAL PESETAS.
Capítulo 1.º Administración provincial	250	5.526'47	>	5.776'47
> 2.º Servicios generales	1.436'59	166'66	>	1.603'25
> 3.º Obras obligatorias	>	2.317'70	>	2.317'70
> 4.º Cargas	50'99	384'56	>	435'55
> 5.º Instrucción pública	5.852'29	>	>	5.852'29
> 6.º Beneficencia	26.733'29	2.156'84	>	28.890'13
> 7.º Corrección pública	1.154'17	173'24	>	1.327'41
> 8.º Imprevistos	>	291'66	>	291'66
> 9.º Nuevos establecimientos	>	>	>	>
> 10 Carreteras	>	345'83	>	345'83
> 11 Obras diversas	>	>	583'33	583'33
> 12 Otros gastos	482'29	2.524'91	6.298'33	9.305'53
> 13 Resultas	>	>	>	>
TOTALES	35.960'08	13.887'87	6.881'66	56.729'61

Zamora 30 de Diciembre de 1902.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 30 de Diciembre de 1902.

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre de 1902, que forma esta Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Rubio, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, Crespo, Muñiz, Diez, Arribas, Calonge, Fernández y Funcia, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado y conforme con la resolución dada por el Sr. Gobernador civil de la provincia al recurso interpuesto por el contratista de puestos públicos contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre rescisión del contrato y que se contera traslado al recurrente.

Darse también por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria del acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento, que declaró soldado al mozo Miguel Cabrero Rubiano, revocando por tanto el acuerdo del Ayuntamiento y desechando el recurso del interesado.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Madero durante la última semana, cuyo importe asciende á 159'32 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante cuarenta y siete mil cuarenta y tres pesetas y diez céntimos.

Nombrar á Santiago Alen Chillón, empleado de este Municipio, para el cargo de andador segundo, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Dejar ocho días sobre la mesa, para su estudio, el informe de la Comisión de aguas referente á las bases que deben concertarse con la Empresa de aguas para abastecer de agua algunas calles que carecen de ella.

Recibir el reloj público colocado en la Casa Consistorial por D. Higinio Merino y satisfacerle las 1.998 pesetas en que fué contratada la colocación del mismo.

Que la Junta local de Sanidad informe las reclamaciones de varios vecinos de San Lázaro, contra el establecimiento de un almacén de pieles en dicho arrabal solicitado por D. Mauricio Sánchez.

Que sean satisfechas á D. Felix Salas López, las sesenta y cinco pesetas que reclama por limpieza de 65 metros de alcantarillado.

Que por la Comisión de alumbrado se proponga una fórmula de transacción en la reclamación que hacen los Sres. Puente y Alonso de varias cantidades que se le adeudan por aumento en el alumbrado público por petróleo, de cuyo servicio fueron contratistas.

Aprobar la cuenta del papel de multas y timbres municipales invertidos durante el mes de Agosto último.

Dejar nuevamente sobre la mesa la relación de facturas pendientes de pago para que se puedan aportar los necesarios antecedentes y datos que legitimen aquellas é ilustren á los Sres. Concejales.

Facultar al Sr. Alcalde para que designe Arquitecto que reconozca la torre de San Juan, cuyos honorarios se consignarán en el próximo presupuesto.

Designar al Concejal D. Manuel Pérez Cardinal para que represente á este Ayuntamiento en la Junta que tendrá lugar para examen y aprobación del presupuesto y cuentas de la Carcel del partido.

Terminados los asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Rubio y con asistencia de los Concejales señores Calonge, Luelmo, Alonso, Arribas, Funcia, Diez y P. Cardenal, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomando después los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mata-dero público durante la semana última, importante 160'78 pesetas.

Que la Comisión de Hacienda informe una instancia de la viuda del Cabo de serenos, pidiendo pensión por la muerte de su marido.

Contestar al Sr. Comisionario de Guerra, que teniendo como se tiene proyectada la construcción de alcantarillado de la calle de Sancho IV, no se debe proveer respecto de la limpieza del pozo negro del Cuartel de Infantería, puesto que el desagüe de este edificio será en lo sucesivo por dicho alcantarillado.

Que por la Comisión de Hacienda se proponga lo que se crea más conveniente en los expedientes de arrendamiento de Puestos públicos y Matadero de reses, cuyas subastas fueron desiertas ayer por falta de licitadores.

Aplazar el nombramiento de tercer perito que reconozca la torre de San Juan, por tener en proyecto el Obispado la pronta consolidación de dicho edificio.

Que del capítulo de Imprevistos se libren á favor de D. Joaquín Muñiz, segundo Teniente de Alcalde de esta ciudad, 117 pesetas que tiene suplidas con la Comisión municipal que fué á Madrid á gestionar el perdón de la última pena para los reos de Jambrina.

Que los Sres. Secretario, Contador y Maestro de obras informen en el expediente de obras adicionales para abastecer de agua varias calles y aporten al mismo los datos y antecedentes que crean necesarios el mejor éxito de las obras.

Incluir en el presupuesto adicional al ordinario corriente y en el ordinario para 1903, varias cantidades que se adeudan á diversos acreedores y por distintos conceptos, cuyos pormenores quedan detallados en el acta.

Que por el Sr. Alcalde se gestione cerca del Sr. Gobernador civil para que por el Sr. Ingeniero de Obras públicas se haga un reconocimiento de la instalación de cables eléctricos que se esta ejecutando por la Sociedad «El Porvenir de Zamora» é informe del resultado electro-mecánico que ofrezcan. Que el Sr. Maestro de obras reconozca también el tendido de cables en cuanto afecta á las medidas de policía urbana. Y por el Sr. Secretario se informe también á las obras que se trataban, ajustadas á las condiciones sentadas al efecto.

Que por la Alcaldía se obligue á los panaderos á presentar en la Alcaldía relaciones duplicadas de la clase, peso y precio de las piezas de pan que cada uno elabora, y que una de estas relaciones firmada y sellada, se le devuelva á los fabricantes para tenerla constantemente á vista del público.

Conceder á Doña Rafaela Martínez Muñoz la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano de esta ciudad.

Aprobar la cuenta de recaudación por puestos públicos durante el mes de Agosto último, importante 514 pesetas 62 céntimos.

Que se anuncie la vacante de capataz de empedradores, por haber tomado posesión el que la desempeñaba, del cargo de andador segundo, para el que fué nombrado en sesiones anteriores.

Aprobar tres relaciones de obras por administración y que se libre su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Autorizar á Doña Florencia Balleteros, para ejecutar obras de reforma en su casa núm. 14 de la Puebla de la Feria.

Autorizar á D. Paulino García Cabañas para ejecutar obras de reforma en las puertas de la calle de la casa núm. 1.º de la calle de Santa Clara, donde tiene instalada la expendeduría de pan.

Dejar ocho días sobre la mesa el presupuesto adicional para su estudio.

Terminados los asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Rubio y con asistencia de los Concejales Sres. Diez, Muñiz, Alonso, Arribas, Luelmo, Gato, Suarez y P. Cardenal, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se recuerde á la Empresa de Aguas la devolución de la lámina que tiene retenida á este Ayuntamiento, toda vez que con el nuevo convenio y forma de pago no necesita tales garantías para obtenerlo.

Darse por enterado de la carta que dirige á la Corporación D. Angel Galarza, Diputado á Cortes por la capital, dando las gracias por el voto de ellas que le concedió el Ayuntamiento con motivo de las gestiones de indulto para los reos de Jambrina.

Reconocer á favor de Doña Bernarda Bravo Peña el derecho en propiedad á la sepultura que lo era de su difunto esposo D. Sandalio Gómez de Rozas.

Reconocer también á favor de Doña Flora Fernández y Doña Aurora Fernández, la propiedad de otra sepultura que antes lo era de Doña Juana Fernández Armesto.

Que la Comisión de Instrucción pública y la de Hacienda informen una instancia de Doña Irene Prieto, pidiendo se la aumente la subvención asignada por enseñanza de niñas pobres en su escuela particular de Cabañales.

Que la Comisión de Hacienda informe asimismo una instancia de D. Jesús García Martínez, Capellán del Cementerio, pidiendo su jubilación; otra de las huérfanas del que fué Cabo del alumbrado, don Angel Aguado Bienes, en solicitud de pensión y otra de los Vigilantes de la cárcel, pidiendo anticipado el importe ó coste de su uniforme.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mata-dero durante la última semana, importante 160 pesetas y 40 céntimos.

Otorgar al Sr. Alcalde los quince días de licencia que tiene solicitados, encargándose de la Alcaldía durante ellos el primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suarez.

Aprobar una relación de obras por administración ejecutadas en el arreglo de las fuentes públicas y que se libre su importe del cap. 6.º, art. 3.º, del vigente presupuesto.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario corriente y que se anuncie por quince días al público para oír reclamaciones.

Que por la Comisión de Obras y Maestro titular se proceda á formar el plano de alineación de los solares de San Pablo, á fin de llevar á la venta éstos y el vivero de la Puebla de la Feria.

Aplazar la resolución de una instancia de los vecinos de Pantoja, pidiendo la conducción de aguas para dicho arrabal, hasta que se acuerde en definitiva el proyecto de abastecer varias calles que carecen de dicho líquido.

Terminados los asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Abierta bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Joaquín Muñiz, y con asistencia de los Concejales Sres. Arribas, Alonso, Coco, Diez y Fernández, fué leída y aprobada el acta de la anterior y tomados los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mata-dero durante la semana última, importante 157 pesetas y 38 céntimos.

Que la Comisión y Maestro de obras informen una solicitud de D. Ambrosio Bobo, pidiendo se le fije la línea á que ha de subordinar las obras que intenta ejecutar en un solar de su propiedad en la calle de Benavente.

Conceder á Doña Ramona González Llamas, la propiedad de una sepultura en el Cementerio de San Atilano.

Que por la Comisión de gobierno interior se estudie el proyecto de Reglamento del cuerpo de Secretarios y presente á la Corporación las observaciones que estime oportunas.

Dejar ocho días sobre la mesa para su estudio, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903.

Que á la mayor brevedad posible se anuncie y celebre nueva subasta del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de 12.800 pesetas anuales y si esta tampoco se efectuase, se continuen recaudando por administración hasta 31 de Diciembre de 1903.

También acordó se continúe recaudando por administración el arbitrio sobre degüello de reses hasta 31 de Diciembre próximo y que se forme el nuevo pliego de arrendamiento de este servicio por cuatro años.

Autorizar á D. Juan Cisneros y Carallo, Gobernador eclesiástico de este obispado, para construir de nueva planta en la calle del Palomar, una casa destinada á convento para los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María.

Denegar á D. Antonio Vicente los terrenos que tenía solicitados.

Aprobar dos relaciones de obras por administración y que se abone su importe del capítulo y artículo correspondiente.

Aprobar la cuenta justificada del material invertido en la Secretaría durante los meses de Abril último al actual, importante el cargo 500 pesetas, la data 661'80 y por tanto un saldo á favor del Secretario de 161 pesetas 80 céntimos que le servirá de data en la primera cuenta que rinda.

Aprobar asimismo la cuenta del material de Contaduría correspondiente al tercer trimestre del corriente año importante el cargo 150 pesetas, la data 147 y por tanto una existencia de 3 pesetas que se cargará en la próxima cuenta.

Admitir á D. José Fernández Domínguez, la dimisión que hace de su cargo de Contador de fondos de este Municipio, por pase á ocupar igual cargo en la Diputación provincial; que se le signifique el reconocimiento del Ayuntamiento por su actividad, pericia y celo en el desempeño del mismo y nombrar interinamente para que le sustituya, al auxiliar de la propia oficina D. Ramón Sever Fernández.

Que la Comisión de Obras y Maestro titular informen una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo la venta de unos solares en la Ronda y cerca de la Plaza de Toros.

Después de varios ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión.

Zamora 11 de Octubre de 1902.—El Secretario, E. Herrero.

Sesión del día 15 de Octubre de 1902.

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—P. A. D. A., El Secretario, E. Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

SOGO

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, donde los contribuyentes pueden examinarlo y poner las reclamaciones que tengan por conveniente.

Sogo 26 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Serrano.

MANZANAL DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, durante los cuales podrán los interesados reclamar si se creyeran perjudicados, pues pasados aquellos, no se oirá reclamación de ninguna clase.

Manzanal de arriba 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Matellanes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Ricardo Medina y Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde formado por este Tribunal para conocer de las causas que se han de someter al conocimiento del Jurado durante el primer cuatrimestre del año próximo, se han hecho los siguientes señalamientos:

Partido judicial de Benavente.

Causa núm. 276 de la Audiencia y 41 del Juzgado, del año 1901, contra José Jañez Alonso, que se halla en libertad provisional por el delito de falsedad electoral, en la que figuran cincuenta y cinco testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día diez y siete de Febrero del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de la Puebla

Causa núm. 259 de la Audiencia y 40 del Juzgado, del año 1901, contra Maria Fernández Obelar y otro, por el delito de robo, que se halla en libertad provisional, en la que figuran cuatro peritos y tres testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día diez y siete de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 475 de la Audiencia y 63 del Juzgado, del año 1902, contra Dorotea Lorenzo González, que se halla en libertad provisional, por el delito de infanticidio, en la que figuran ocho testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día diez y ocho de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Bermillo.

Causa núm. 288 de la Audiencia y 42 del Juzgado, del año 1901, contra Manuela Calvo Pintado, que se halla en libertad provisional por el delito de infanticidio, en la que figuran un perito y un testigo; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintiseis de Febrero del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Toro.

Causa núm. 448 de la Audiencia y 53 del Juzgado, del año 1902, contra Bernardino García Alonso, que se halla en prisión provisional por el delito de parricidio frustrado, en la que figuran tres peritos y siete testigos; se señala para dar

comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintisiete de Febrero de mil novecientos tres y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido judicial de Zamora.

Causa núm. 355 de la Audiencia y 41 del Juzgado, del año 1902, contra Francisco Fernández Martín, que se halla en libertad provisional por el delito de abusos deshonestos, en la que figuran dos testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veinte de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 90 de la Audiencia y 18 del Juzgado, del año 1899, contra Leovigildo Domínguez y otros, por el delito de robo, en la que figuran cinco testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintiuno de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 1029 de la Audiencia y 138 del Juzgado, del año 1901, contra Ildelfonso Chamorro Garrrote, que se halla en libertad provisional por el delito de robo, en la que figuran once testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintidos de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 981 de la Audiencia y 128 del Juzgado, del año 1901, contra Antonio Centeno y otros, que se halla en prisión provisional por el delito de homicidio, en la que figuran dos peritos y cincuenta y un testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintitres de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 286 de la Audiencia y 34 del Juzgado, del año 1902, contra Angel Alonso y otros, que se hallan en libertad provisional por el delito de robo, en la que figuran dos peritos y treinta y un testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintisiete de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Causa núm. 569 de la Audiencia y 69 del Juzgado, del año 1902, contra José Martínez Obelar, que se halla en prisión provisional por el delito de homicidio, en la que figuran seis peritos y veinte testigos; se señala para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día veintinueve de Abril del año próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de vistas de este Tribunal.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Zamora á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.—P. L., Francisco Sevillano.—V.º B.º—El Presidente, Angel Velasco.

Juzgados municipales.

RÁBANO DE ALISTE

Santiago Prieto Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Rábano de Aliste.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En el pueblo de Alcorcillo á veinte de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Tomás Falcón Cepeda, Juez municipal de este distrito de Rábano de Aliste, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de D. Juan Bautista Rodríguez López, vecino de Alcañices, contra Eugenio Fagundez Palacios, que lo es de Tola, sobre cobro de cincuenta

y cuatro pesetas y seis alqueres de grano centeno que equivalen en metálico á doce pesetas, procedentes de préstamo.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Eugenio Fagundez Palacios á que pague á D. Juan Bautista Rodríguez López, la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas y seis alqueres de grano centeno en especie ó doce pesetas á que equivalen en metálico y á las costas, dietas y gastos del juicio.

Así por esta sentencia que se notificará al actor y al demandado por su rebeldía en la forma prescrita en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil á no ser que por el demandante se solicitare lo prevenido en el setecientos sesenta y nueve de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Falcón.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Falcón Cepeda, Juez municipal de este distrito de Rábano de Aliste estando celebrando audiencia pública en Alcorcillo hoy veinte de Octubre de mil novecientos dos, de que certifico.—Ante mí, Santiago Prieto.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por no ser conocido el paradero actual del deudor, en virtud de lo mandado, libro la presente con el oportuno V.º B.º en Alcorcillo á diez de Noviembre de mil novecientos dos.—Santiago Prieto.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Falcón.

Santiago Prieto Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Rábano de Aliste.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En el pueblo de Alcorcillo á veinte de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Tomás Falcón Cepeda, Juez municipal de este distrito de Rábano de Aliste, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de D. Manuel Calvo, vecino de Alcañices, contra Eugenio Fagundez Palacios, que lo es de Tola, sobre cobro de treinta pesetas y tres alqueres de centeno que equivalen en metálico á seis pesetas procedentes de préstamo, con el interés anual del diez por ciento desde el dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Eugenio Fagundez Palacios á que pague á D. Manuel Calvo Fernández, la cantidad de treinta pesetas y tres alqueres de grano centeno en especie ó seis pesetas á que equivalen en metálico con el interés anual del diez por ciento desde el día dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y á las costas, dietas y gastos del juicio. Así por esta sentencia que se notificará al actor, y al demandado por su rebeldía en la forma prescrita en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil á no ser que por el demandante se solicitare lo prevenido en el setecientos sesenta y nueve de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Falcón.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Falcón Cepeda, Juez municipal de este distrito de Rábano de Aliste estando celebrando Audiencia pública en Alcorcillo veinte de Octubre de mil novecientos dos, de que certifico.—Ante mí, Santiago Prieto.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no ser conocido el paradero actual del deudor, en virtud de lo mandado, libro la presente con el oportuno V.º B.º en Alcorcillo á diez de Noviembre de mil novecientos dos.—Santiago Prieto.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Falcón.